



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II-EX-2021-16112579- -GCABA-DGDIYDP

ANEXO II

JURADO

CONFORMACIÓN

Para el concurso de Becas 2021 se define el siguiente jurado:

Becas de Investigación y Salud Pública:

-Como representante del Ministerio de Salud: Dr. Gabriel Alejo González Villa Monte (DNI N° 27.172.444)

-Como representantes de la DGDIyDP: Dr. Juan Alberto Gagliardi (DNI N° 14.313.210) y Dra. Adriana Silvia Durán (DNI N° 16.891.390)

-Como representantes de CODEI: Dr. Gerardo Perazzo (DNI N° 12.629.444) y Dr. Gabriel Cicuttin (DNI N° 25.106.927)

-Como jurados suplentes: Dr. Andrés María Villa (DNI N° 14.761.746) y Dr. Gustavo De Simone (DNI N° 11.897.681)

Becas de Capacitación:

-Como representante del Ministerio de Salud: Dr. Gabriel Alejo González Villa Monte (DNI N° 27.172.444)

-Como representantes de la DGDIyDP: Fga. Marina Blasco (DNI N° 14.809.003) y Lic. Cecilia Acosta (DNI N° 12.861.101)

-Como representantes de CODEI: Veterinario Fernando Siccardi (DNI N° 16.057.247) y Dra. Roxana Borroni (DNI N° 13.480.582).

-Como jurados suplentes: Lic. Adriana Olivetto (DNI N° 16.689.455) y Christian Elias Costa (DNI N° 12.900.277)

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES

Se podrán presentar, mediante nota firmada, personalmente en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del listado de inscriptos.

Causales de recusación: parentesco por consanguinidad entre jurado y postulante; tener algún miembro del jurado pleito pendiente, enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos con algún/a postulante; ser algún/a jurado acreedor/a, deudor/a o fiador/a de algún/a postulante; haber recibido algún miembro del jurado beneficios de importancia de alguno/a de los/as postulantes; tener el jurado con alguno/a de los/as postulantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

Causales de excusación: cualquier miembro del jurado que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas, deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de evaluar en el concurso, fundadas en motivos graves.

Todos los miembros del jurado deberán presentar, dentro de las 48hs de publicado el listado de inscriptos, una declaración jurada de conflicto de interés conforme consta en Anexo III.